

JOSÉ ÁNGEL QUISMONDO RODRÍGUEZ

- Toledo

Toledo

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CUIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “DIPUDEPORTIVO” 2024.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 5 de julio de 2024, fueron aprobadas las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “DIPUDEPORTIVO” 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 131, de 11 de julio de 2024.

En el B.O.P. núm. 179, de fecha 18 de septiembre de 2024, fue publicada la resolución provisional de la Convocatoria en la que se concede a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a su publicación, para la presentación de las alegaciones que consideren oportunas.

La Comisión de Evaluación, de conformidad con la base decimoprimeras de la Convocatoria, se constituye en sesión celebrada el día 7 de octubre de 2024 para examinar las alegaciones presentadas y elevar propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria.

No habiendo sido presentadas alegaciones, en dicho plazo, visto el informe favorable de la Dirección del Área y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la resolución definitiva de la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “DIPUDEPORTIVO” 2024 como a continuación se detalla:

MUNICIPIO	SUBVENCIÓN
AJOFRÍN	617,28
ALAMEDA DE LA SAGRA	617,28



Nº R.E.L. 0245000

ALBARREAL DE TAJO	617,28
ALBERCHE DEL CAUDILLO	617,28
ALCABÓN	617,28
ALCAÑIZO	617,28
ALCAUDETE DE LA JARA	617,28
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	617,28
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	617,28
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	617,28
ALMONACID DE TOLEDO	617,28
ALMOROX	617,28
ARCICOLLAR	617,28
AZUTÁN	617,28
BARCIENCE	617,28
BELVÍS DE LA JARA	617,28
BUENASBODAS	617,28
BUENAVENTURA	617,28
BURGUILLOS DE TOLEDO	617,28
BURUJÓN	617,28
CABAÑAS DE LA SAGRA	617,28
CABAÑAS DE YEPES	617,28
CABEZAMESADA	617,28
CALERUELA	617,28
CAMARENA	617,28
CAMARENILLA	617,28
CARDIEL DE LOS MONTES	617,28
CARMENA	617,28
CARRANQUE	617,28
CASASBUENAS	617,28
CASTILLO DE BAYUELA	617,28
CEBOLLA	617,28
CERVERA DE LOS MONTES	617,28
CHOZAS DE CANALES	617,28
CHUECA	617,28
CIRUELOS	617,28
COBEJA	617,28
COBISA	617,28
CORRAL DE ALMAGUER	617,28
CUERVA	617,28
DOSBARRIOS	617,28
EL BERCIAL	617,28
EL CARPIO DE TAJO	617,28
EL CASAR DE ESCALONA	617,28
EL CASAR DE TALAVERA	617,28
EL PUENTE DEL ARZOBISPO	617,28
EL REAL DE SAN VICENTE	617,28
EL ROMERAL	617,28
EL TOBOSO	617,28



Nº R.E.L. 0245000

EL VISO DE SAN JUAN	617,28
ERUSTES	617,28
ESCALONA	617,28
ESCALONILLA	617,28
ESPINOSO DEL REY	617,28
ESQUIVIAS	617,28
GÁLVEZ	617,28
GAMONAL	617,28
GARCOTUM	617,28
GERINDOTE	617,28
GUADAMUR	617,28
HERRERUELA DE OROPESA	617,28
HINOJOSA DE SAN VICENTE	617,28
HONTANAR	617,28
HORMIGOS	617,28
HUECAS	617,28
HUERTA DE VALDECARÁBANOS	617,28
LA CALZADA OROPESA	617,28
LA ESTRELLA	617,28
LA GUARDIA	617,28
LA IGLESUELA	617,28
LA MATA	617,28
LA NAVA DE RICOMALILLO	617,28
LA PUEBLA DE ALMORADIEL	617,28
LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN	617,28
LA VILLA DE DON FABRIQUE	617,28
LAGARTERA	617,28
LAS HERENCIAS	617,28
LAS VENTAS CON PEÑA AGUILERA	617,28
LAS VENTAS DE RETAMOSA	617,28
LAS VENTAS DE SAN JULIAN	617,28
LAYOS	617,28
LILLO	617,28
LOMINCHAR	617,28
LOS CERRALBOS	617,28
LOS NAVALMORALES	617,28
LOS NAVALUCILLOS	617,28
LOS YEBENES	617,28
LUCILLOS	617,28
MAGÁN	617,28
MALPICA DE TAJO	617,28
MANZANEQUE	617,28
MAQUEDA	617,28
MARJALIZA	617,28
MARRUPE	617,28
MASCARAQUE	617,28
MAZARAMBROZ	617,28



Nº R.E.L. 0245000

MEJORADA	617,28
MENASALBAS	617,28
MESEGAR DE TAJO	617,28
MIGUEL ESTEBAN	617,28
MOCEJÓN	617,28
MOHEDAS DE LA JARA	617,28
MONTEARAGÓN	617,28
MONTESCLAROS	617,28
NAMBROCA	617,28
NAVAHERMOSA	617,28
NAVALCÁN	617,28
NAVAMORCUENDE	617,28
NOBLEJAS	617,28
NOEZ	617,28
NOVÉS	617,28
NUMANCIA DE LA SAGRA	617,28
NUÑO GÓMEZ	617,28
ORGAZ	617,28
PALOMEQUE	617,28
PANTOJA	617,28
PAREDES DE ESCALONA	617,28
PELAHUSTÁN	617,28
POLÁN	617,28
PULGAR	617,28
QUERO	617,28
QUISMONDO	617,28
RECA	617,28
RETAMOSOS DE LA JARA	617,28
RIELVES	617,28
ROBLEDOS DEL MAZO	617,28
SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS	617,28
SAN MARTÍN DE MONTALBÁN	617,28
SAN MARTÍN DE PUSA	617,28
SAN PABLO DE LOS MONTES	617,28
SAN ROMÁN DE LOS MONTES	617,28
SANTA ANA DE PUSA	617,28
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	617,28
SANTA CRUZ DEL RETAMAR	617,28
SANTA OLALLA	617,28
SANTO DOMINGO-CAUDILLA	617,28
SEGURILLA	617,28
SEVILLEJA DE LA JARA	617,28
SOTILLO DE LAS PALOMAS	617,28
TALAVERA LA NUEVA	617,28
TEMBLEQUE	617,28
TORRALBA DE OROPESA	617,28
TORRECILLA DE LA JARA	617,28



TORRICO	617,28
TOTANÉS	617,28
TURLEQUE	617,28
UGENA	617,28
URDA	617,28
VALDEVERDEJA	617,28
VELADA	617,28
VILLALUENGA DE LA SAGRA	617,28
VILLAMIEL DE TOLEDO	617,28
VILLAMINAYA	617,28
VILLAMUELAS	617,28
VILLANUEVA DE ALCARDETE	617,28
VILLANUEVA DE BOGAS	617,28
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	617,28
VILLASECA DE LA SAGRA	617,28
VILLASEQUILLA	617,28
VILLATOBAS	617,28
YUNCLER	617,28
YUNCLILLOS	617,28
162	99.999,36

SEGUNDO: Comprometer el crédito presupuestario correspondiente, hasta un importe total de 99.999,36 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2024.2310.46200.

TERCERO: Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: El presente acuerdo se notificará mediante la publicación de un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y, adicionalmente, el texto íntegro del mismo se publicará en la página web institucional.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

En Toledo, en la fecha de la firma electrónica,
EL SECRETARIO GENERAL,

